

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el presente **FALLO** con relación al procedimiento de contratación No. **IO-914029999-N99-2014**, correspondiente a la adjudicación del Contrato No. **CEA-UEAS-OBPO-IN-U037-099-2014**, referente a los trabajos denominados: **“CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL, SUMINISTRO DE TRES PLANTAS POTABILIZADORAS PARA REMOCION DE ARSENICO Y METALES PESADOS PARA CUMPLIR CON LA NORMA NOM-127-SSA1-1994 EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO”**.

A continuación, ordenadas de menor a mayor monto, se presenta la relación de proposiciones presentadas el **18 DE NOVIEMBRE 2014**.

LICITANTE	IMPORTE REVISADO (sin I.V.A.)
CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES REYZA, S.A. DE C.V.	\$ 15'899,165.79
CADACO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 17'368,157.09
NEO INGENIERA, S.A. DE C.V.	\$ 17'888,004.53
CINCO CONTEMPORANEA S.A. DE C.V.	\$ 18'444,890.78

Una vez realizada la evaluación detallada de las mismas, se emite el siguiente:

FALLO:

Se concluye que las Ofertas mencionadas contienen precios no aceptables para este Organismo, por lo que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco determina declarar **DESIERTO** el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas No. **IO-914029999-N99-2014**, llevada a cabo para la adjudicación de los trabajos denominados: **CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL, SUMINISTRO DE TRES PLANTAS POTABILIZADORAS PARA REMOCION DE ARSENICO Y METALES PESADOS PARA CUMPLIR CON LA NORMA NOM-127-SSA1-1994 EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO**, al amparo de lo establecido en el punto 7.69 de la Convocatoria a la Invitación, así como en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 70 de su Reglamento, que a la letra dicen:

Convocatoria a la Invitación

7. Serán desechadas por la jefatura de contratación de obras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, posteriormente al acto de apertura durante la revisión de los documentos, en los casos siguientes:

7.69 Cuando se considere que los precios de las propuestas presentadas por los Concursantes no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por la dependencia.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo 40. Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.



SECRETARÍA TÉCNICA

Jefatura de Contratación de Obras

■ **FALLO**

Concurso por Invitación No. IO-914029999-N99-2014

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo 71.- Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

El presente fallo se emite el 03 DE DICIEMBRE DE 2014 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

EL JEFE DE CONTRATACIÓN DE OBRA



ARQ. JAIME GABRIEL PÉREZ MEZA